

Los Cotos escolares

ORIGEN

Es necesario, para tratar de un tema de tanta importancia en el terreno de la previsión como son los Cotos Escolares, centrar la atención primeramente en la escuela. Estos gérmenes de previsión, en los que se funden conjuntamente aspectos educativo, económico y social, son sumamente interesantes para la formación de un pueblo, ya que su funcionamiento está dirigido a encaminar los primeros pasos del niño, por ser la infancia la época mejor para inculcar y estimular los hombres en ciertos hábitos y costumbres necesarios para el buen funcionamiento social de un país. Por ello, todo el mundo, ante este punto concreto, ha dirigido casi siempre sus miras hacia la escuela. Decimos casi siempre, pues en España, concretamente, han existido con anterioridad los "Cotos Sociales", de los que fué precursor Joaquín Costa, inducido por las Cofradías y Hermandades que durante la Edad Media cumplían primordialmente la finalidad de ayuda por medio de socorros económicos, morales, etc., a sus asociados en los momentos de necesidad; y que llevó a la realidad José Maluquer, al inaugurar el primero en la localidad de Graus, seguido de algunos más.

Estos "Cotos Sociales" fueron formados con hombres ya maduros, y, naturalmente, sus miras previsoras fueron dirigidas hacia lo más conveniente para ellos: la vejez, destinando sus beneficios a la creación de subsidios de este tipo para el momento en que, por el desgaste físico y por su avanzada edad, les sería completamente imposible hacer frente a las primeras necesidades, mucho más teniendo en cuenta que todos ellos pertenecían a las clases sociales más débiles.

Conscientes de que esta labor puede ser comenzada ya desde los primeros años, se han puesto últimamente todas las esperanzas en las escuelas primarias, tanto rurales como urbanas, por ser los centros de educación por donde primeramente deben pasar los niños. La vida humana, además de verse influida por toda clase de previsiones, se forja con ideales y ansias de sociabilidad. La escuela está creada para formar al educando para la vida, y estando ésta impregnada de sociabilidad y previsión, ¿qué mejor medio para ello que el complemento de la Mutualidad y el Coto? Por este motivo es conveniente, para que adquieran mayor incremento y dotación las escuelas, que se las dote de estas instituciones complementarias.

MUTUALIDADES

En primer lugar, indicaremos someramente la existencia de la Mutualidad Escolar, ya que, según la legislación vigente sobre esta materia, es obligatoria la creación de aquélla como aneja a toda escuela, aunque en la realidad existan todavía muchas que ni siquiera

han pensado todavía en su organización, debiendo hacer constar que, mientras la Mutualidad no haya sido creada y puesta en funcionamiento, es imposible solicitar la autorización necesaria para la fundación del Coto (1).

Por real decreto de 7-VIII-1911, fué establecida la Mutualidad Escolar, y en el real decreto de 19-IX-1919 se determina la obligatoriedad de que toda escuela primaria posea esta institución como complemento a la misma.

Acertadamente la define Alvaro López Núñez: "La Mutualidad Escolar es una asociación formada por los alumnos bajo la dirección y el estímulo del maestro, con el fin de sumar los esfuerzos económicos, morales e intelectuales de todos en una misma aspiración de asegurar un bien individual para lo por venir."

Como se desprende, es una asociación de niños y jóvenes que conjuntamente encaminan sus esfuerzos hacia fines de previsión y con deseo de que sus trabajos se vean orientados y encauzados bajo la directriz del maestro-director de cada Mutualidad. Para que esta orientación no estuviera en conjunto al arbitrio del maestro, fué establecido un Reglamento-tipo para todas, con diversas y pequeñas variantes según la modalidad de cada una.

El objeto de toda Mutualidad Escolar consiste primordialmente en el ahorro. Aunar los esfuerzos de todos los niños mediante la recaudación de pequeñas cuotas voluntarias aportadas por los mutualistas para la formación de un fondo común, del cual puedan disponer en un momento determinado para sufragar gastos para enfermedades, muerte, etc., de los propios mutualistas y familiares. Lógicamente, todo el fondo de la Mutualidad no va dedicado a estas atenciones particulares, sino que, según está establecido, debe dedicarse una mayor proporción a la apertura de libretas de Dote Infantil, de cuya gestión y administración está encargado el Instituto Nacional de Previsión, a través de su Servicio de Seguros Voluntarios, y que consiste en la percepción de una cantidad a la edad de veinticinco años, llamada Dote, resultado de los ingresos efectuados más los intereses que los mismos a plazo diferido representan, aumentados con ciertas aportaciones que el Estado, en forma de bonificaciones, concede todos los años como estímulo, consciente de la influencia psicológica que en mentes infantiles tiene cualquier apoyo que les presten en obras en las que han puesto todos sus ánimos y sacrificios.

Todo ello está claramente determinado en sus fines específicos, en los que se incluye, además de las dotes infantiles anteriormente indicadas, la formación de pensiones de retiro; socorros mutuos de enfermedad y fallecimiento; el ahorro de primer grado y cualquier

(1) Véase especialmente J. Peñafiel Alcázar: REVISTA DE EDUCACIÓN, núm. 5.

otra obra mutualista o bien social, tales como bolsas de estudio, cantinas escolares, viajes, bibliotecas, festivales artísticos, etc.

Ahora bien: al centrarse los ingresos de la Mutua- lidad en las aportaciones voluntarias (generalmente pequeñas) de los escolares, su incremento y florecimiento no es precisamente grande, habiendo momentos en que, si no se saben afrontar las circunstancias, puede darse el fracaso total de la institución, poniendo en riesgo el laborioso esfuerzo de quien con cariño quiso ante todo fomentar entre sus discípulos la comprensión de solidaridad y educación previsoras, por la que justamente nació la idea del Coto.

CONCEPTO DE COTO

El Coto Escolar (2) "es una institución que, mediante el trabajo en común, incrementa los fondos de la Mutualidad, para que ésta pueda cumplir mejor sus fines" (3). En realidad, se puede afirmar que toda clase de actividad que pueda suministrar a la Mutualidad un ingreso para sus fines cae dentro de la denominación de Coto.

El Coto Escolar es, pues, el complemento de la Mutualidad, ya que ambas constituyen una sola entidad, vinculada estrechamente a la escuela primaria.

Indudablemente, en el Coto se aprecia ya una base muy firme, de la que pueden arrancar ventajas de todo orden. No sólo, pedagógicamente, sirve de enseñanza para los pequeños escolares, que pueden aprender toda clase de trabajos, pues han de ser ellos mismos los que han de hacer que funcione con su propio esfuerzo, sino que, estimulados por el trabajo común, aprecian las ventajas de la sociabilidad, al propio tiempo que sus anhelos se ven recompensados, al poder apreciar que crece el número de sus ahorros.

Es muy importante la orientación y clase de trabajo de cada Coto, ya que, como complemento de las enseñanzas pedagógicas típicamente escolares, sirven de educación y formación, de manera que los centros de formación técnica o profesional vean llegar a sus aulas a muchachos de espíritu bien predispuesto para la adquisición del saber técnico.

La escuela, gracias a estas instituciones, en particular a los Cotos, puede sufrir un cambio radical. Los terrenos que la rodean, convertidos en Coto forestal, frutícola, etc., la hermosean, dejando de ser un edificio gris y desamparado; los niños pueden siempre contemplar con emoción todos aquellos árboles que, con su colaboración, cubren aquel terreno, antes feo y estéril. ¿Y qué decir de las ventajas y repercusiones que sobre la escuela tiene un Coto floreciente? Aumento de su biblioteca, deportes, instrumentos de estudio y trabajo nuevos y con arreglo a los adelantos técnicos; en fin, tal número de ventajas que es obvio enumerarlas.

De todo lo anterior se desprende el valor educativo del Coto. No solamente es el estímulo del ahorro, de la previsión, de la cooperación y coordinación entre ellos, sino que, a causa de tener que realizar cada uno un trabajo específico, deben conocerlo a la perfección, y no únicamente especializándose en uno determinado, sino hacer ciclos evolutivos de rotación entre los exis-

tentes para que entre sí les sirva de estímulo. En un lugar eminentemente agrícola conviene conozcan toda la labor de este tipo de trabajo, que luego será el suyo normal durante el resto de su vida; como en una escuela urbana el Coto industrial, bien a base de imprenta, encuadernación, etc., puede haber forjado muchachos ya útiles a la sociedad (4).

El Reglamento oficial del Coto determina claramente en sus fines su valor educativo, e implícitamente determina que será orientado a completar la educación y las bases económicas y sociales de la Mutualidad, por medio del trabajo en cooperación y reproductivo, dentro de lo que permita el desarrollo de los niños; a vitalizar el contenido de los programas y de las tareas escolares; a practicar y difundir los procedimientos y métodos propios de las actividades del Coto.

Muy acertadamente, Antonio Lleó definía la esencia de los Cotos con estas palabras: "La idea matriz de los Cotos es sencillísima, pues se reduce a ofrecer medios de producción a quienes se asocian para allegar fondos con los que hacer frente a los acontecimientos aciagos que amenazan sus vidas. En su esencia, los Cotos son Cooperativas de trabajo puestas al servicio de una Mutualidad." Consciente igualmente de su valor para la escuela, en otra ocasión afirmaba: "Los Cotos se encaminan derechamente a dotar de patrimonio a la escuela, y persiguen ese fin como medio para que la escuela tenga auténtica personalidad, pues sin patrimonio no hay personalidad posible" (5); y en forma mucho más concreta los define como "Cooperativas de trabajo puestas al servicio de una Mutualidad". En esencia, se puede afirmar que toda aquella actividad que pueda proporcionar a la Mutualidad un rendimiento para sus fines cae dentro de la denominación de Coto.

La influencia que ejerce sobre los escolares es enorme, no solamente como educación, forjando su carácter y personalidad, sino moral, individual y socialmente, al propio tiempo que les inculca el hábito de la perseverancia y cooperación, tendiendo todo ello a que su educación ética, intelectual y física sea lo más perfecta posible.

LA COMISIÓN NACIONAL

Para la orientación, fomento, ayuda y coordinación y cooperación de todos estos centros pedagógicos, anejos a las escuelas primarias, existe la Comisión Na-

(4) Agustín Serrano de Haro, en un comentario al discurso de S. E. el Jefe del Estado durante la clausura de la V Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, después de resaltar la gran necesidad presente de escuelas rurales, afirmaba: "El campo precisa de técnica y de cultura. Más concretamente: el campo necesita escuelas. Las escuelas rurales deberán tener todas un campo agrícola anexo y unas instalaciones que resuciten y den vida, no efímera y artificiosa, sino pujante y efectiva, a las pequeñas industrias domésticas, que tan eficazmente repercuten en la economía de las familias y en el incremento de los acervos comunes. Pensemos sólo en lo que para la riqueza nacional supondría que todos nuestros campesinos supieran—con todo lo que el saber supone—criar gallinas y conejos y establecer y explotar colmenas que recogiesen los millones de kilos de miel que se producen y se pierden en nuestros montes y nuestros campos." A. Serrano de Haro: "Las escuelas rurales deben tener campo anexo", *Ya*, 15 de marzo de 1953.

(5) Conf., *LI Semana Ped.*, S. E. M., Segovia, del 23 al 29 de julio de 1952, con el título: "Los cotos escolares, base de la creación del Patrimonio escolar".

(2) Coto, según el Diccionario, es: prado, terreno, terreno delimitado, etc.

(3) Ed., *Bol. Of. Mutual. y Cotos Esc.*, núm. 3, págs. 2-4.

cional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, centro directivo del que emanan todos los esfuerzos humanamente posibles para que puedan, de acuerdo con las exigencias de cada caso, ser creados y apoyados en su desarrollo y crecimiento y no salgan de la órbita de su misión. Su organización y cometido, así como su misión, fueron determinados por orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27-VI-1945.

Entre sus fines, claramente determinados, figuran: la divulgación, orientada por toda clase de medios, de los ideales de las Mutualidades y Cotos; organización de cursillos y conferencias, especialmente para maestros, futuros directores, recompensas, premios, ayudas, subvenciones y cualesquiera medios necesarios conducentes al auge de los existentes y aumento progresivo de su número.

La citada orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27-VI-1945 determina en su apartado 4.º que una de las más importantes obligaciones es la de "favorecer, guiar e impulsar las Comisiones provinciales". Estas son a semejanza de la Nacional e imprescindibles, pues juntamente con las locales son los órganos más apropiados, por su proximidad a los centros de actividad, para la información, orientación, tramitación de documentación y estímulo. Todas las Comisiones están formadas por representantes de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, figurando en algunas ingenieros agrónomos y de Montes, factor éste muy decisivo por ser las personas más indicadas para el consejo y conocimiento de la materia.

Los esfuerzos de estas Comisiones han sido repetidamente elogiados, principalmente por miembros destacados del Magisterio. Alfonso Iniesta dedica palabras de elogio a la obra de difusión de los Cotos Escolares que la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión está llevando a cabo por mediación de las escuelas en todas las provincias españolas. Recuerda, asimismo, que la ley de abril de 1952 pone a la disposición del Magisterio elementos poderosos para coadyuvar a la tarea del cambio de la fisonomía de las tierras de secano y de los montes sin arbolado, integrando y dirigiendo sus esfuerzos hacia la constitución de Cotos Escolares de Previsión (6).

TIPOS

Existen diversos tipos de Cotos, denominados según las funciones específicas que cada uno desarrolla, ya que han de realizar trabajos adaptables al medio en que se hallan enclavados. Los más frecuentes son: agrícola, forestal, frutícola, avícola, apícola, industrial, cunícola, sericícola, piscícola y mixtos.

España, país eminentemente agrícola, debe mirar preferentemente este tipo de Coto.

En la época actual, en que es tan acuciante el problema de la repoblación forestal, se ha pensado mucho en el apoyo que a la misma pueden prestar los Cotos Escolares (7), y ya el Jefe del Estado, en ocasión solemne en que le fué impuesta la única Medalla de

Platino concedida por la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares, claramente se manifiesta por este importante problema: "Sus mejores palabras de aliento eran singularmente por los de carácter forestal, que, al habituar al niño a la creación de pequeñas masas arbóreas, favorece la creación de un clima social propicio a la raigambre en la España rural de la política del arbolado y el bosque, que con riqueza da también belleza al paisaje, salubridad al ambiente y materializa y concreta las ideas de cooperación y continuidad en la acción, tan necesarias para la vida de los pueblos" (8).

También un editorial sostenía que la política forestal no es exclusivo problema del Ministerio de Agricultura. Económicamente, pudiera ser; pero espiritualmente corresponde al de Educación Nacional, y en particular a la escuela primaria. Indica que debe realizarse "mediante los Cotos Escolares, que son seminarios maravillosos en los que la infancia española ha de formarse, no sólo en el cultivo del árbol, sino en su amor ... hay que fomentar el cultivo del bosque; pero jamás podremos conseguir resultados positivos en esta política si no cultivamos a la par el amor al árbol en nuestra infancia" (9).

El Ministerio de Agricultura continuamente dicta normas a favor de este tipo de Cotos, convencido de la ayuda que a tan ardua tarea puede prestar esta clase de instituciones pedagógicas. Ultimamente, el Patrimonio Forestal del Estado ha aprobado la solicitud de varios Cotos de esta modalidad para su repoblación, quedando encargados los mutualistas de su conservación y explotación (10).

Naturalmente, para beneficiarse las escuelas de esta ayuda estatal, concedida por mediación de su Patrimonio Forestal, deben sujetarse a un procedimiento que viene regulado por las siguientes disposiciones: decreto de 7-IX-1952, orden de 11-II-1953 del Ministerio de Agricultura y orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27-IV-1953.

Respecto a los Cotos de modalidad agrícola, se van obteniendo magníficos resultados, siendo altamente satisfactorios los alcanzados por los de las Escuelas de Orientación Agrícola.

Coto "agrícola" es aquel en que se dispone de alguna parcela de terreno cultivable, cualquiera que sea la superficie, y de la que se obtienen cosechas anuales. Dentro de tal denominación entran gran variedad de modalidades.

El "frutícola" es una de ellas, pues en la mayoría de los casos existe cultivo asociado.

El "sericícola" es el dedicado a la cría y cuidado del gusano de seda. Esta modalidad es una de las de más fácil implantación, ya que sólo requiere unos dos meses de cuidado, en primavera, y el trabajo se concentra en el cultivo de la morera y la cría del gusano de seda.

Propios para niños y niñas son los apícolas, avícolas, cunícolas y sericícolas, pues algunos como agrícolas, frutícolas, etc., son aptos exclusivamente para niños.

(8) Discurso del 21 de mayo de 1952 ante la Com. Nac. de Mutual. y Cotos Esc. de Prev.

(9) Ed.: "Política forestal", *El Magisterio Español*, números 8.125 y 8.126, mayo de 1953.

(10) Ley de 7 de abril de 1952, art. 11.

(6) A. Iniesta: "La repoblación forestal y los cotos escolares", *El Magisterio Español*, núm. 8.184, diciembre 1953.

(7) J. Peñafiel Alcázar, artículo citado.

Para dar una capacitación agraria a través de la escuela rural, una vez se propuso, entre otros medios, el siguiente: "establecimiento de campos de demostración agraria y Cotos de Previsión Escolar; establecimiento de enseñanza práctica de avicultura, apicultura, cunicultura, etc." (11).

El beneficio de los Cotos Escolares forestales, a juicio de Alfredo Santos Tuda, debe concederse, no sólo a la escuela rural, sino también a la enclavada en grandes núcleos urbanos, así como a las escuelas del Magisterio (12).

Muy interesantes son los de carácter "industrial", por ser casi los únicos aptos para las escuelas urbanas, ya que, por la carencia de espacio, deben centrarse las actividades en trabajos dentro de talleres.

Algunos insisten sobre el "Coto Mercantil" o "Cooperativa Escolar" o "Coto Cooperativo Escolar", aduciendo que, con la práctica de labores mercantiles, podrían forjarse mentes aptas para la técnica contable.

Dentro del tipo industrial caben diversas facetas, como talleres de encuadernación, imprenta, repujado, modelado, labores femeninas, encajes, géneros de punto, etc.

Ultimamente se está abogando por la creación del Coto de actividad "pratense", pues aunque la orden del Ministerio de Agricultura de 14-II-1953 (*B. O. del E.* del 17), en su artículo 5.º, ya lo determina, todavía ningún maestro se ha decidido a la implantación como anejo a su escuela. Ya Antonio Lleó Silvestre desde hace algún tiempo viene propugnando su trascendencia e importancia.

LEGISLACIÓN VIGENTE

Sobre fundación y funcionamiento de los Cotos Escolares de Previsión existen gran número de disposiciones reglamentarias. A continuación detallamos las más importantes sobre esta materia:

Real decreto de 7-VIII-1911 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes creando la Mutualidad Escolar.

Ley de 24-XII-1912 declarándolas exentas del impuesto del timbre.

Real orden de 26-III-1915 creando la Medalla de la Mutualidad Escolar.

Real Decreto de 19-IX-1919 declarando la obligatoriedad de la Mutualidad en las escuelas primarias.

Decreto de 27-VI-1934 del Ministerio de Instrucción Pública determinando la composición de la Comisión Nacional.

Ley de Bases de 17-VII-1941 de Reg. Local sobre cesión de terrenos.

Orden del 23-X-1943 del Min. de Educ. Nac. para los inspectores provinciales.

Orden de 27-X-1943 de la Direc. Gen. de Prev., que determina que no se hallan comprendidas en el régimen establecido para los Montepíos y Mutualidades.

Orden de 21-XI-1944 del Min. de la Gober. sobre aprobación de Estatutos.

Orden de 2-XI-1944 del Min. de Educ. Nac. sobre que el órgano rector de ambas instituciones es la Com. Nac. de Mut. y Cot. Esc. de Prev. y en funcionamiento con el I. N. de P.

Orden de 6-V-1944 del Min. de Educ. Nac. aprobando los "Reglamentos-tipo".

Orden de 27-XI-1944 de la Direc. Gen. Ens. Prim. sobre distinciones honoríficas.

Orden de 27-VI-1945 de la Direc. Gen. Ens. Prim. sobre Estatuto de las Com. Nac. Provinciales y Locales.

Ley de 17-VII-1945 sobre Educación Primaria.

Orden de 16-VII-1947 del Min. de Educ. sobre cumplimiento de los fines de la Mutualidad y el Coto.

Decreto de 16-XII-1950 de la ley de Bases de Reg. Local sobre el apoyo que deben prestar los Ayuntamientos a esta clase de instituciones.

Orden de 3-II-1950 de la Direc. Gen. Ens. Prim. sobre beneficios de los Cotos.

Orden de 28-XI-1951 de la Direc. Gen. Ens. Prim. sobre remisión de Memorias, con el desarrollo del Coto.

Orden de 14-XII-1951 de la Direc. Gen. Ens. Prim. sobre reparto de beneficios.

Orden de 14-II-1952 del Min. de Educ. Nac. sobre concesión de la Medalla de Platino.

Ley de 7-IV-1952 del Min. de Agric. relativa al auxilio a la iniciativa para la repoblación forestal.

Decreto de 5-IX-1952 del Min. de Agric. sobre repoblación de los Cotos de índole forestal.

Orden de 14-II-1953 del Min. de Agric. sobre repoblación de Cotos.

Orden de 27-IV-1953 de la Direc. Gen. Ens. Prim. sobre disfrute de terrenos o repoblación.

Orden de 4-II-1954 de la Direc. Gen. Admón. Local, dirigida a los Gobernadores civiles, sobre cesión de parcelas a los Cotos Escolares.

A Y U D A S

No solamente ha sido labor de los diversos Ministerios el dictar decretos y órdenes regulando y favoreciendo a los Cotos Escolares de Previsión, sino que en las provincias, y a semejanza de los órganos rectores de la nación, continuamente aparece cierto número de circulares de los Gobernadores civiles, alcaldes, Diputaciones, inspectores-jefes de Enseñanza Primaria, Obra Sindical de Previsión Social, etc., encaminadas todas ellas a dar el mayor número de facilidades para el incremento de toda clase de Cotos Escolares.

Asimismo continua es la cesión de terrenos pertenecientes a las Diputaciones y Ayuntamientos para estímulo, habiendo, al propio tiempo, muchas dependencias del Ministerio de Agricultura, como Jefaturas Agronómicas, Institutos Sericícolas, etc., que facilitan a los Cotos Escolares elementos y útiles de trabajo completamente gratuitos, como simientes, sulfatadoras, etc.

Es digna de encomio la actitud de varias entidades de Sevilla, Valencia, Orihuela, etc., y la FOSESA (Fomento de la Sericultura Española, S. A.), que facilitan semilla y huevos gratuitos a todos los Cotos que lo soliciten.

Prácticamente, todo lo anterior lo vemos expuesto en muchas disposiciones provinciales. Así el Regla-

(11) *Documenta*. Direc. Gen. de Prensa, 4 de abril 1953.

(12) "Protección a la escuela", *El Magisterio Español*, número 8.120, abril de 1953.

mento para la Administración Municipal de Navarra, por acuerdo del Consejo Foral Administrativo, acordó adicionar al apartado 318 el párrafo j), sobre cesión de terrenos a los Cotos (13). El Ayuntamiento de Alava ha dispuesto que su Servicio de Montes ayude rápidamente a la repoblación de Cotos y cesión de terrenos, etc. Son muchos los ejemplos similares que podríamos citar.

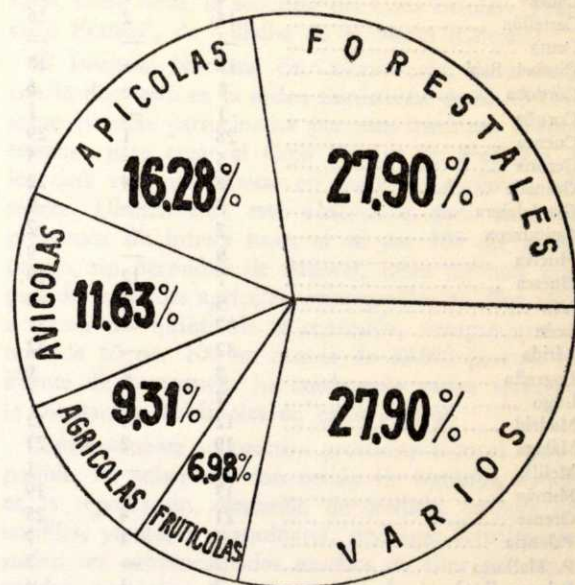
Dada la alta finalidad a que están destinados estos pequeños centros de educación anejos a la escuela, todo el mundo, y de acuerdo con sus disponibilidades, debe prestarles su apoyo, "puesto que la previsión es obra que requiere la acción de cuantos ventajosamente pueden influir en las cuestiones sociales y es obra de redención económica, de mejoramiento social y de regeneración moral: los sacerdotes, los maestros, los periodistas, deben prestar su concurso valiosísimo a la obra de la previsión popular" (14).

DATOS NUMÉRICOS

Algunos datos nos dan idea clara del auge e incremento que estas instituciones escolares van alcanzando en estos últimos años, fruto no solamente de la intensa labor de la Comisión Nacional, sino también de las Provinciales y Locales, apoyadas y animadas por diversos organismos que van estimulando e in-

NUMERO DE COTOS, CLASIFICADOS POR PROVINCIAS, INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES DE PREVISION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1952

Provincia	1951	1952	Total
Alava	14	—	14
Albacete	4	—	4
Alicante	15	1	16



PROPORCIÓN DE TIPOS DE COTOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1953

el país, y muy especialmente en los primeros pasos del escolar.

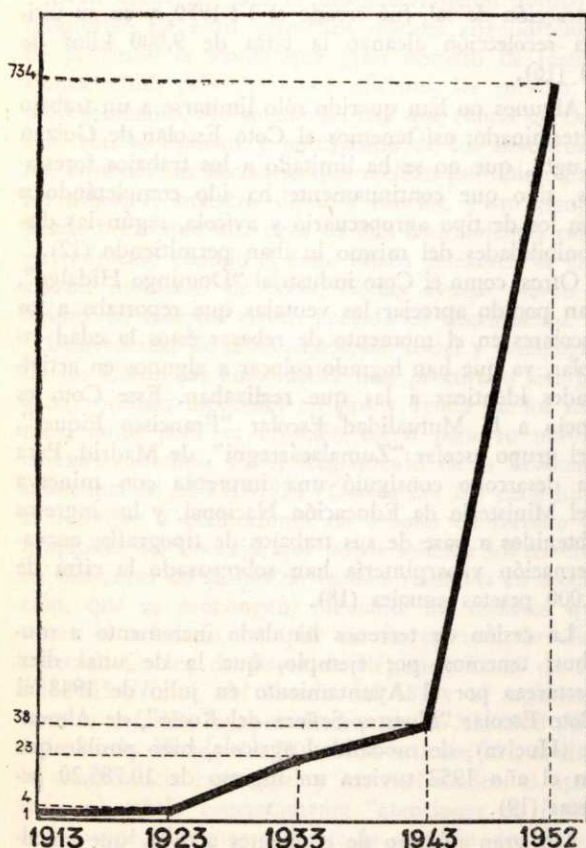
Continuamente en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión van inscribiéndose otros nuevos en sus diversas modalidades. A continuación damos un gráfico en el que se muestra este hecho, abarcando desde que fué fundado, en 1913, el primero hasta el último inscrito, en 31-XII-1952 (15):

Mayor ha sido el crecimiento de las Mutualidades escolares; durante el mismo lapso que da el gráfico anterior, las registradas en la Comisión Nacional alcanzaron el número de 13.754. En 1913 fueron 146. El año de máxima creación fué el de 1920, en que se inscribieron 1.494, desde cuyo momento fueron bajando hasta 1944, en el que se ve el nuevo incremento dado, pues se registran ya 884, número que, más o menos oscilante, se mantiene en la actualidad.

Con posterioridad a 31-XII-1952 continúa el interés por los Cotos, ya que solamente durante el primer semestre de 1953 alcanzaron la cifra de 43 nuevos Cotos. De modalidad forestal, 12; apícola, 7; agrícola, 4; frutícola, 3; avícola, 8, y, en menor número, industriales, sericícolas, mixtos, labores, etc.

Como se desprende del primer gráfico, el total de Cotos registrados en España alcanzó en 31-XII-1952 el número de 734, cantidad que, comparada con la de la misma fecha del año anterior de 620 Cotos, representa, solamente en un año, un incremento de 114.

(15) En este gráfico se encuentran agrupadas todas las provincias españolas, exceptuando la plaza de Tetuán, por ser ésta de la Junta del Protectorado.



culcando entre el Magisterio español la trascendencia social educativa que el Coto Escolar representa para

(13) Otro ejemplo: el B. O. de la Prov. de Cuenca (3 de junio de 1953), en el que se dan normas para el incremento del coto forestal.

(14) L. Leal Ramos: "El I. N. P., laboratorio inicial...", Ministerio de Trabajo. Madrid, 1950, pág. 36.

Provincia	1951	1952	Total
Almería	12	1	13
Asturias	7	—	7
Avila	11	2	13
Badajoz	19	2	21
Barcelona	8	1	9
Burgos	19	1	20
Cáceres	16	5	21
Cádiz	8	7	15
Castellón	14	2	16
Ceuta	—	—	—
Ciudad Real	18	—	18
Córdoba	8	—	8
Coruña	1	—	1
Cuenca	28	1	29
Gerona	5	—	5
Granada	18	4	22
Guadalajara	9	—	9
Guipúzcoa	2	—	2
Huelva	9	—	9
Huesca	7	12	19
Jaén	5	3	8
León	37	—	37
Lérida	32	—	32
Logroño	7	2	9
Lugo	7	—	7
Madrid	12	1	13
Málaga	19	2	21
Melilla	1	—	1
Murcia	17	2	19
Orense	21	4	25
Palencia	6	1	7
P. Mallorca	7	—	7
Palmas (Las)	2	1	3
Pamplona	3	—	3
Salamanca	12	—	12
Santander	8	1	9
Santa Cruz de Tenerife	4	—	4
Segovia	5	—	5
Sevilla	4	5	9
Soria	11	1	12
Tarragona	10	2	12
Teruel	53	39	92
Toledo	21	1	22
Valencia	1	2	3
Valladolid	6	—	6
Vigo-Pontevedra	14	3	17
Vizcaya	4	—	4
Zamora	7	—	7
Zaragoza	32	5	37
Totales	620	114	734

Ahora bien: según datos oficiales, de los 620 registrados hasta 31-XII-1951, únicamente estaban en pleno funcionamiento 403, cifra alentadora con respecto a la del año anterior, de 317. Desgraciadamente, el que muchos de ellos cesen en sus actividades es lamentable, pero muy diversas causas hacen que ello no pueda evitarse.

Todos estos hechos hacen que la Comisión Nacional continúe optimista en su arduo trabajo. Son dignas de encomio algunas provincias, pues mientras en unas no se observa ningún aumento de los existentes, en algunas de un año a otro han fundado gran número. Tenemos, por ejemplo, que en el año 1952 solamente en la de Teruel fueron registrados 39 y en Huesca 12 de los 114 nuevos, por lo que con estas dos tenemos un 44,73 por 100 del incremento total.

En la actualidad las que cuentan con mayor número son: Teruel, Zaragoza, León, Lérida y Cuenca.



ALGUNOS CASOS DE DESARROLLO

La labor llevada a cabo por algunos maestros-directores, y muy en especial por el tipo de Coto al que han orientado sus desvelos, es digna de alabanza y de ser destacada. Se halla en su completo desarrollo y normal desenvolvimiento el Coto Escolar industrial en el pueblo de Salinillas de Buradón (Alava). Unico en su tipo, pues está dedicado exclusivamente a la extracción de sal, fué creado el 1-I-1950, y en su última recolección alcanzó la cifra de 9.000 kilos de sal (16).

Algunos no han querido sólo limitarse a un trabajo determinado; así tenemos el Coto Escolar de Goizán (Lugo), que no se ha limitado a los trabajos forestales, sino que continuamente ha ido completándolos con los de tipo agropecuario y avícola, según las disponibilidades del mismo lo iban permitiendo (17).

Otros, como el Coto industrial "Domingo Hidalgo", han podido apreciar las ventajas que reportaba a los escolares en el momento de rebasar éstos la edad escolar, ya que han logrado colocar a algunos en actividades idénticas a las que realizaban. Este Coto es anejo a la Mutualidad Escolar "Francisco Piquer", del grupo escolar "Zumalacárregui", de Madrid. Para su desarrollo consiguió una imprenta con minerva del Ministerio de Educación Nacional, y los ingresos obtenidos a base de sus trabajos de tipografía, encuadernación y carpintería han sobrepasado la cifra de 5.000 pesetas anuales (18).

La cesión de terrenos ha dado incremento a muchos; tenemos, por ejemplo, que la de unas diez hectáreas por el Ayuntamiento en julio de 1948 al Coto Escolar "Nuestra Señora del Rocío", de Almonte (Huelva), de modalidad agrícola, hizo posible que en el año 1952 tuviera un ingreso de 10.785,20 pesetas (19).

Un gran número de cotizantes activos, que en algunos casos es casi todo el pueblo en bloque, puede contribuir enormemente a una vida floreciente de la institución; así lo vemos en el Coto "Nuestra Señora

(16) B. O. de la Com. Nac. de Mutual. y Cotos Esc. de Previsión, núm. 23.

(17) Idem, núm. 16.

(18) Id., núm. 7.

(19) Id., núm. 16.

de las Angustias", de Villarramiel (Palencia), que, creado en 1950, cuenta con 390 (20).

El Coto Escolar "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", de Don Benito (Badajoz), fué aprobado el 6-VII-1945, y han alcanzado sus ingresos las 12.839,61 pesetas. Es agrícola en secano, y gracias al común esfuerzo de todos los mutualistas, hoy en día cuenta con más de 65 árboles frutales (21).

Multitud de ellos podríamos enumerar, como el Coto "Santo Domingo de Silos", de Alcalá la Real (Jaén); el Coto Escolar "María del Rosario", de Barca (Soria), de modalidad apícola, con más de 17 colmenas (22), y el Coto Escolar sericícola de "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", de Almoradí (Alicante), fundado en 1950, y en el que colaboran niños y niñas, y que en cuatro años han recogido seis onzas de semilla y varios kilos de capullo, con un total de ingresos de 12.165 pesetas. Todos ellos son ejemplo que deben seguir los demás, y que gracias a la experiencia adquirida pueden aconsejar y orientar a todos sus compañeros que no han podido obtener tan brillantes resultados.

SUBVENCIONES Y PREMIOS

Gran apoyo es para el desenvolvimiento normal y progresivo de estos pequeños núcleos engendradores de previsión la ayuda que gran número de instituciones, tanto privadas como oficiales, les prestan en todo momento. No solamente hay que contar en cada caso con el espíritu y entusiasmo de los maestros y sus alumnos; es necesario que reciban estímulos. Para los niños, el maestro significa mucho, y su ejemplo puede hacer que una obra de esta trascendencia caiga en el fracaso cuando el éxito estaba cercano. Por ello, en un momento de crisis, ciertas ayudas elevan el ánimo del maestro en un período de decaimiento.

Convencidas de la trascendencia social y pedagógica de los Cotos, las autoridades han procurado siempre dictar normas especiales en pro y ayuda de los mismos, tanto para su creación como para su normal desenvolvimiento. Ya el Reglamento de la Hacienda municipal de 23-VIII-1924 (*Gaceta* del 20) determina, al referirse a plantaciones de árboles en terreno de propiedad del Concejo, que puede solicitar los terrenos en usufructo un grupo de vecinos reunidos en asociación, que se propongan, mediante los recursos que ofrece el arbolado, cumplir un fin cultural, benéfico o social. La ley de Bases de Régimen Local de 17-VII-1945 (*B. O. del Estado* del 18) y al reglamentarse la referida ley por decreto de 16-XII-1950 (*Boletín O. del Estado* del 29), en su artículo 101, al citar la competencia municipal y sus actividades, el apartado g) señala concretamente "atenciones de índole social, especialmente mediante la creación de Mutualidades Escolares, Cotos de Previsión...".

Los Cotos Escolares son favorecidos especialmente por la ley de 7-IV-1952, y el decreto del Ministerio de Agricultura de 5-IX-1951 (*B. O. del Estado* del 28), que, en su artículo 1.º, dispone: "El Patrimonio Fo-

restal del Estado repoblará los terrenos de los Cotos Escolares de Previsión, constituidos a tenor de la legislación vigente, y que lo soliciten de las respectivas Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio", siempre que reúnan las condiciones que señala. Algunos han procurado acogerse a estas disposiciones, y el Patrimonio Forestal ha iniciado ya la repoblación de varios Cotos Escolares. Ultimamente ha sido aprobada, entre otras, la solicitud del Coto Escolar "Francisco Franco", de Villalba de la Sierra (Cuenca).

El Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 21-VI-1949 sobre escuelas patrocinadas por este Instituto, destina terrenos para crear el Coto Escolar de Previsión, y los dota con mil pesetas en material escolar anualmente. Ultimamente está autorizado para conceder préstamos sin interés hasta el 60 por 100 del presupuesto, sin necesidad de fiadores, sobre terrenos propios de entidades agrícolas, reintegrables en diez años a contar del quinto de la concesión, siempre que el referido 60 por 100 no exceda de 10.000 pesetas. El Frente de Juventudes ha colaborado varias veces en la plantación de árboles en estos centros.

Continuamente se procura prestarles todo el apoyo posible, no solamente con cesión de terrenos, ayuda en la repoblación, concesión de créditos, entrega de semillas, plantas y maquinaria, sino que actualmente suelen ser subvencionados muchos de ellos para que puedan continuar la preparación de los terrenos y cosechas hasta que los primeros beneficios obtenidos puedan ser suficientes para su automantenimiento.

El Ministerio de Educación Nacional, con cargo a un crédito del presupuesto del Estado, suele destinar 100.000 pesetas a subvencionar Cotos de índole agrícola, apícola, avícola y sericícola o mixtos, en los que entre alguna de estas facetas. Según orden de 17-XII-1951 de dicho Ministerio, se concedieron 66 subvenciones a otros tantos Cotos, por 1.515 pesetas a cada uno.

El Instituto Nacional de Previsión, y a propuesta de la Comisión Nacional, también anualmente suele consignar en sus presupuestos cantidades destinadas a este fin. En 27-II-1952, subvencionó a 49 Cotos, por un total de 48.700 pesetas.

Las de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión suelen variar según las necesidades de cada caso particular, oscilando entre 3.100, 2.000, 1.500 y 1.000, y según las posibilidades económicas de cada ejercicio.

Se pensó en la forma de que este trabajo complementario para el maestro tuviera alguna compensación, tanto económica como honorífica, y ya en el artículo 13 del Reglamento oficial se determina que "los beneficios de índole periódica, como son los de carácter forestal, una vez deducidos los gastos que entrañe su aprovechamiento...", servirán para atender diversos fines, entre los cuales en el apartado c) se establece: "En todos los casos deberá reservarse un 25 por 100 como premio a los maestros."

Estimando no ser suficiente esta medida, anualmente, y a propuesta de las Comisiones Provinciales, suelen ser recompensados con premios en metálico los maestros-directores que más se han distinguido durante ese período en el incremento de estas institu-

(20) *Id.*, núm. 12.

(21) *Id.*, núm. 22.

(22) *Id.*, núm. 19.

ciones de previsión. El I. N. de P. concede normalmente dos tipos de premios: seis con carácter de nacionales de 1.000 pesetas y 208 provinciales de 500, 200, 150 y 125 pesetas (23), por un total de 51.000 pesetas.

La Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares da siete especiales de 2.000 pesetas para maestros, y tres de igual cantidad para inspectores de Enseñanza Primaria (24).

El Ministerio de Agricultura concede premios de 5.000 y 2.500 pesetas anualmente a los maestros por inculcar a sus alumnos las enseñanzas agrícolas, siendo mérito puntuable para su concesión ser directores de Cotos de carácter agrícola, forestal o pecuario. Asimismo, también es mérito de selección para los cursillos de iniciación profesional, según orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

El Servicio Español del Magisterio, por mediación de sus Jefaturas Provinciales, los Ayuntamientos, Gobernadores civiles y Diputaciones, de idéntica forma anualmente conceden cantidades con destino a este fin. Son frecuentes igualmente los concursos periodísticos, artísticos, etc., para estimular estos trabajos (25).

Como premio por servicios extraordinarios de aquellas personas que se consagrasen a la propagación o difusión de estas instituciones, el Reglamento de la Mutualidad Escolar de 11-X-1912 creó la Medalla de la Mutualidad Escolar. Se establecieron tres categorías: bronce, plata y oro (26), y, con posterioridad, la Medalla de Platino de las Mutualidades y Cotos Escolares, con categoría de excepción y única (27).

CURSILLOS

Buen número de maestros-directores concurren anualmente a toda clase de cursillos, habiendo alcanzado éstos gran éxito. La Direc. Gen. de Ens. Primaria convocó el 3-IV-1952 uno sobre apicultura, y sus resultados fueron tan excelentes que al año siguiente, el 31-III-1953, fueron convocados otros sobre la misma materia en Alcalá de Henares. Todos los directores de Cotos Escolares deben concurrir frecuentemente a toda clase de cursillos de perfeccionamiento, y muy en especial de los del tipo en que se explenan temas pertenecientes a los adelantos y cuidados del que tenga instalado en su localidad. En Castellón se han celebrado sobre apicultura para maestros y organizados por la Comisión Nacional de Mutualidades (28). En Valencia, en noviembre de 1953, tuvo lugar un

cursillo de Capacitación y Orientación del Magisterio, organizado por la Comisión de dicha provincia (29).

También, como antes dijimos, el tener en actividad el Coto Escolar es mérito preferente para participar en los cursillos de iniciación profesional para maestros y directores (30).

Siendo tan conveniente la celebración de cursillos, deberían ser convocados periódicamente y con participación de todos los maestros que tengan Coto en actividad o estén gestionando su implantación. Como se desprende, sería necesario que se adaptasen los cursillos a las diversas modalidades de los Cotos existentes, ya que la realidad demuestra que son los más fácilmente implantables.

FINALIDAD EDUCATIVA

De todo lo anterior claramente se deduce la importancia que estos pequeños centros de producción tienen, así como su repercusión en todos los aspectos de la vida escolar. Crean el sentido de comunidad y, por medio de la previsión, la virtud del ahorro.

Su finalidad es triple: a) pedagógica; b) económica, y c) social (31).

Pedagógicamente, el Coto puede enseñar y educar, factor decisivo para la vida, ya que sin educación, en especial, es completamente imposible vivir en sociedad. Antonio Lleó claramente lo manifiesta al decir que "el trabajo de enseñar es siempre forjar almas que miren, no ya al presente, sino al porvenir; es sembrar conocimientos y arraigar hábitos que permitan al hombre proceder racionalmente en la vida, y proceder racionalmente no es otra cosa que proceder intelectual y moralmente".

Bajo el aspecto económico, el Coto cumple su misión. Sus productos le proporcionan medios suficientes para su entretenimiento, al propio tiempo que se destina parte de ellos al ahorro, ya que en la escuela se modela y forja el alma del niño, enseñándole los caminos del ahorro y del trabajo. Para la consecución de este fin es esencialmente necesaria la constancia: "el coto abriga el propósito de perdurar, vinculado a la escuela, indefinidamente. Su característica será la perseverancia" (32).

El Coto asume un fin pedagógico social. Su existencia representa un gran provecho para los pueblos; puede, mediante una continuada labor cultural de hechos, ir transformando el clima social de las aldeas y vecindades rurales; en una palabra, iniciar al escolar a que contribuya con su aportación personal al mejoramiento del nivel de vida colectivo. Fuera de la aportación del Coto a la escuela, las demás no tienen esta triple finalidad, al propio tiempo que aúnan e interesan a los escolares, y, por tanto, su contribución puede correr el riesgo de perderse. Muy digno de encomio es el articulista que prevé innumerables ventajas en el florecimiento de estos anejos escolares; entre otras ventajas, manifiesta que "evita el éxodo del habitante

(23) *Id.*, núm. 6.

(24) *Id.*, núm. 15.

(25) Es de destacar que el primer premio de 4.000 pesetas de la Dip. Prov. de Madrid para concurso periodístico fué concedido a J. C. Villacorta Luis por su reportaje "Dos nuevos Cotos Forestales en la provincia de Madrid".

(26) R. O. de 26 de marzo de 1915 y O. de la Dirección Gen. de E. Prim. de 27 de noviembre de 1944.

(27) O. Minis. de 14 de febrero de 1952. Esta única medalla de platino, previo informe de la Comisión Nacional, fué concedida por el Minis. de Educ. Nac., en 14 de febrero de 1952, a S. E. el Jefe del Estado y entregada en sesión solemne el 21 de mayo de 1952 por la Comisión Nacional, durante cuyo acto el Caudillo dedicó palabras de elogio y estímulo hacia todos los que colaboran en esta importante misión.

(28) B. O. de la Com. Nac. de MM. y CC. EE., núm. 13.

(29) *Idem*, núm. 20.

(30) O. de la Direc. Gen. E. Prim. de 22 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1953.

(31) Reg. Of. del Coto, de 6 de mayo de 1944, art. 4.º

(32) *Idem*, *id.*, art. 2.º

del campo a la ciudad, despertando el amor a la tierra" (33).

En resumen, que para cumplir tales fines se requiere no solamente el entusiasmo y la colaboración de todos los que participan en esta obra social, sino el estudio, aprendizaje y enseñanza para poder ser orientado perfectamente hacia la finalidad prevista. Claramente lo expresa así Luis Jordana de Pozas al indicar que "la previsión en su triple aspecto de conocimiento anticipado del futuro, de técnica adecuada para prevenirlo y de conducta colectiva individual, es susceptible de investigación, de enseñanza y de aprendizaje".

Actualmente la Mutualidad Escolar concentra sus miras en los niños, pero debe dirigir sus miradas a campo más amplio, pues ciertamente "no tendrá eficacia económica, mutualista ni educativa si no logra infundir en los niños que la forman el hábito de la previsión, y no lo infundirá si limita su acción a la edad escolar, si no encuentra la fórmula de que los niños continúen practicándola hasta que sean hombres" (Severino Aznar), y creemos que mucho más puede conseguir en este aspecto el Coto que la Mutualidad, pues el trabajo duro y fatigoso de los primeros años pueden seguirlo los muchachos una vez abandonadas sus labores escolares, ya que, aunque sea interesadamente, reconocen que su esfuerzo les reporta beneficios en un futuro, ya que lo determinan estas palabras: "Mediante los Cotos, los escolares de hoy, convencidos de un mañana próximo, se prepararán y adiestrarán para dar contenido y sentido orgánico a

(33) A. Santos Tuda: "Aspecto social de la Mutualidad y el Coto", en *B. O. de la C. Nac. MM. y CC. EE.*, número 12, pág. 9.

la vida local, y se habituarán a emplear con fines plausibles y fraternos la riqueza que alumbren y aprovechen con su esfuerzo unificado y perseverante" (34).

Lo más importante, además de cumplir con todos sus fines específicos, es que el Coto, a través de la escuela, a la que ayuda creándole un patrimonio propio, pueda cumplir su misión educadora y esencialmente la forjación del carácter de los educandos.

Es curioso observar que, pese a la desvalorización de la moneda en las últimas décadas, se aprecia un incremento de las recaudaciones que integran este tipo de ahorro. Es posible que el interés por el ahorro se vea disminuído, pero se compensa por abarcar mayor número de cotizantes. En todo caso, es la mayor dificultad con que tropiezan estas instituciones en su labor educativa.

Convencidos de la futura trascendencia de esta obra, la Asamblea de Mutualidades y Cotos Escolares determinó que "el Magisterio debe salir de las Escuelas Normales perfectamente dispuesto a establecer en las escuelas nacionales la previsión infantil en forma de Mutualidades y Cotos Escolares" (35).

Esperamos que la marcha de estas instituciones vaya en aumento, y que el mayor número de escuelas de España pueda contar con uno propio, tanto porque sirven de estímulo en la elevación cultural del país como porque incrementan, aunque sea en forma leve, la renta nacional.

JUAN ARCADIO LÁSCARIS COMNENO

(34) Reg. Of. del Coto, art. 6.º

(35) Conclusión de la Asambl. de MM. y CC. EE., junio de 1934.